

TRÁMITE PARA SOLICITUD DE GRADUACIÓN DE BACHILLERATO EN DERECHO

La Facultad de Derecho, comunica a la población estudiantil que el plazo de recepción de documentos para ingresar a la graduación ordinaria programada para el mes de abril del 2025.

SERÁ DEL 03 al 07 DE FEBRERO

El estudiante que haya aprobado todos los cursos hasta el cuarto año del Plan de estudios de la carrera (**incluyendo los énfasis I y II, excepto Consultorios Jurídicos del plan 3**) y el TCU, puede solicitar a la Unidad Académica que se le otorgue el título de Bachillerato en Derecho. Esta gestión se solicita ante el Área de Asuntos Estudiantiles en las fechas estipuladas en este comunicado, según el Calendario Universitario de Graduaciones de la Oficina de Registro e Información.

Debe presentar **-completos-** los siguientes documentos y enviarlos al correo asuntosstudentiles.fd@ucr.ac.cr

REQUISITOS	NOMBRE DEL DOCUMENTO	FORMATO
1. Carta "Solicitud de inclusión a Graduación" a la Decana.	CARNE_CARTA_DECANO <i>*Debe cambiar la palabra "CARNE" por su número de carné estudiantil</i>	Firmar con tinta azul. Carta disponible en el enlace: https://derecho.ucr.ac.cr/graduacion Enviar en formato PDF
2. Carta "Solicitud de inclusión a Graduación" a la ORI.	CARNE_CARTA_ORI	Firmar con tinta azul. Disponible en el enlace: https://ori.ucr.ac.cr/solicitud_de_inclusion Enviar en formato PDF
3. Recibo de Pago de los derechos de Título de Bachiller. Quien se encuentre exento del pago por disfrutar Beca 4 o 5, debe presentar el respectivo comprobante extendido por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS). Si el estudiante tiene promedio ponderado igual o superior a 09.0 debe solicitar el estudio para graduación de honor y no debe pagar el arancel correspondiente.	CARNE_PAGO_DERECHO_GRADUACION	El pago debe realizarse por medio de la página: https://www.ucrenlinea.com/ Enviar en formato PDF
4. Solicitar la Certificación de Antecedentes Penales en la ORI.	CARNE_ANTECEDENTES_PENALES	Más información en el enlace: https://ori.ucr.ac.cr/requisitos-antecedentes-penales Enviar en formato PDF
5. Copia ampliada por ambos lados de la cédula de identidad	CARNE_CEDULA	Enviar en formato PDF



GRADUACIÓN DE HONOR

ARTÍCULO 7. Aquel estudiante que obtuviere la condición de Alumno de Honor en todos los años de su carrera, o que lograre un promedio ponderado no inferior a 9.0 en las asignaturas del plan de estudios de su carrera, obtendrá el derecho a la Graduación de Honor, la cual implica la exoneración del pago en los derechos de graduación y una mención especial. El promedio ponderado a que se refiere este artículo, se podrá obtener tanto de las notas finales de los cursos aprobados en convocatorias ordinarias como en las extraordinarias. Para tener derecho a la Graduación de Honor, el estudiante no deberá haber obtenido, en ninguna convocatoria, una nota inferior a 7.

DATOS IMPORTANTES:

- Los nombres de los documentos deben llevar la primera letra en mayúscula y sin tildes, siguiendo el formato indicado.
- Los documentos deben presentarse por separado.
- De encontrarse moroso, no se podrá tramitar su solicitud de graduación. Puede consultar su estado en la página web de la OAF: <http://www.oaf.ucr.ac.cr/>
- Los requisitos y formularios que debe adjuntar a su solicitud se encuentra en el sitio web de la Facultad de Derecho, en la pestaña "Menú Estudiantes" ---> "Trámites Estudiantiles" ---> GRADUACIÓN. Se pueden encontrar en formato pdf o bien redireccionados mediante enlace a los sitios web correspondientes.
- Es responsabilidad del estudiante estar atento sobre la información de la graduación.
- **No se tramitarán solicitudes que tengan notas pendientes.**